El Espinal, 27 de julio de 2026

Señores.
SERVISUMINISTROS J.A S.A.S.
NIT: 901.751.477-1
Representante legal
KARINA ANDREA BUITRAGO MORENO
C.C. 1.110.592.804 De Ibagué
Dirección: Cr 11 # 12-71 Barrio Caballero Y Góngora.
Ciudad.

Asunto: Invitación Presentar Propuesta

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE se permite invitarlo a presentar propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios con el fin de cumplir el siguiente objeto: **APOYO LOGISTICO Y PREMIACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS DE LA FASE MUNICIPAL Y QUE PARTICIPARAN EN EL ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS 2026.**

Para el cual debe cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	UNIFORMES PARA FUTBOL (36), FUTBOL SALA (24) Y FUTBOL DE SALON(24): CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN TELA HIDROTEC-LAFTECH (LAFAYETTE)100% POLIÉSTER, CAMISETA MANGA CORTA CON CUELLO REDONDO, COLORES DE ACUERDO AL DISEÑO QUE PRESENTARA EL PROVEEDOR, 100% SUBLIMADO FULL COLOR, CON LOGOS INTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL E IMDRE, CON SU RESPECTIVA NUMERACION, PANTALONETA EN TELA HIDROTEC-LAFTECH (LAFAYETTE) MÁXIMA,100% POLIÉSTER,100% SUBLIMADO FULL COLOR, EN LA PARTE DELANTERA, (LOGO IMDRE. LADO IZQUIERDO Y NÚMERO LADO DERECHO) COLOR DE ACUERDO AL DISEÑO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR. Y MEDIAS EN MATERIAL HILO POLIESTER ELÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA,	UNIFORMES	84
2	BUSOS DE PRESENTACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN TELA HIDROTEC-LAFTECH (LAFAYETTE) 100% POLIÉSTER, CAMISETA MANGA CORTA CON CUELLO REDONDO, COLORES DE ACUERDO AL DISEÑO QUE PRESENTARA EL PROVEEDOR, 100% SUBLIMADO FULL COLOR, CON LOGOS INTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL E IMDRE.	CAMISETAS	40
3	UNIFORMES PARA BALONCESTO: CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN TELA HIDROTEC-LAFTECH (LAFAYETTE) ANTITRASPIRABLE 100% POLIÉSTER, CAMISETA MANGA SIZA, CON CUELLO REDONDO Y REFUERZO EN LA SIZA CON RIT, COLORES DE ACUERDO AL DISEÑO QUE PRESENTARA EL PROVEEDOR, 100% SUBLIMADO FULL COLOR, CON LOGOS INTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL E IMDRE, CON SU RESPECTIVA NUMERACION, PANTALONETA EN TELA HIDROTEC-LAFTECH (LAFAYETTE) MÁXIMA,100% POLIÉSTER,100% SUBLIMADO FULL COLOR, EN LA PARTE DELANTERA, (LOGO IMDRE LADO IZQUIERDO Y NÚMERO LADO DERECHO)	UNIFORMES	62

	COLOR DE ACUERDO AL DISEÑO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR. Y MEDIAS MEDIA CAÑA EN MATERIAL HILO POLIESTER ELÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA.		
4	UNIFORMES PARA VOLEIBOL: CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN TELA HIDROTEC-LAFTECH (LAFAYETTE) ANTITRASPIRABLE 100% POLIÉSTER, CAMISETA MANGA SIZA, CON CUELLO REDONDO Y REFUERZO EN LA SIZA CON RIT, COLORES DE ACUERDO AL DISEÑO QUE PRESENTARA EL PROVEEDOR, 100% SUBLIMADO FULL COLOR, CON LOGOS INTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL E IMDRE, CON SU RESPECTIVA NUMERACION, PANTALONETA EN TELA HIDROTEC-LAFTECH (LAFAYETTE) MÁXIMA,100% POLIÉSTER,100% SUBLIMADO FULL COLOR, EN LA PARTE DELANTERA, (LOGO IMDRE LADO IZQUIERDO Y NÚMERO LADO DERECHO)COLOR DE ACUERDO AL DISEÑO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR. Y MEDIAS MEDIA CAÑA EN MATERIAL HILO POLIESTER ELÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA.	UNIFORMES	48
5	COPA EN MATERIAL ZAMAK CON COLORES METALIZADOS, CON TAMAÑO DE 45 CM, CON BASE EN MADERA, PLACA METALICA MARCADA CON LOGOS INSTITUCIONALES ALCALDIA DE EL ESPINA E IMDRE.	TROFEOS	18
6	MEDALLA METALIZA EN MATERIAL ZAMAK CON COLORES METALIZADOS, CON TAMAÑO DE 6 MM, MARCADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES ALCALDIA DE EL ESPINA E IMDRE Y CINTA SUBLIMADA CON LOGOS INSTITUCIONALES Y ESPECIFICACIÓN DEL EVENTO.	MEDALLAS	280
7	BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL V5M5000 ELABORACIÓN: DISEÑADO EN UN ESFERA FLEXIBLE CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 65-67 CENTÍMETROS Y UN PESO DE 260-280 GRAMOS, FABRICADO CON CUERO SINTÉTICO DE ALTA CALIDAD, CON UNA PRESIÓN INTERNA DE 0.300-0.325 KG/CM2 Y UNA ESTRUCTURA DE 12 PANELES PARA ESTABILIDAD DE VUELO.	BALON	2
8	BALÓN FUTBOL SALA PROFESIONAL. CARACTERÍSTICAS: LAMINADO. NEUMÁTICO DOBLE CAPA. HILO NAYLON POLIÉSTER TÉCNICO ENKA. REBOTE 30 – 50 CM. PESO 420 – 440 GR. DIÁMETRO 62-64 CM. TIPO DE CANCHA TODO TERRENO.	BALON	2
9	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL. CARACTERÍSTICAS: CÁMARA: EN CAUCHO DE BUTILO ENMALLADO: NYLON CONSTRUCCIÓN: LAMINADO. CUBIERTO: PVC PESO: 440 A 450 GR CIRCUNFERENCIA: 60/ 62 CM. REBOTE: MÁXIMO 35 CM TERRENO DE JUEGO: INTERIOR Y EXTERIOR.TOTAL ESFERICIDAD.	BALON	2
10	BALÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL CARACTERÍSTICAS: CÁMARA: EN CAUCHO DE BUTILO ENMALLADO: NYLON CONSTRUCCIÓN: LAMINADO. CUBIERTO: PVC CIRCUNFERENCIA: 68 CM, VÁLVULA RETROVE, INTERIOR Y EXTERIOR.TOTAL ESFERICA.	BALON	2
11	BALON PROFESIONAL DE 5X5 "DPB", CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, CUBIERTA EN CUERO COMPOSITE PREMIUM, GOMA DE ALTA, ESPUMA (SUAVIDAD AL TOQUE Y MAYOR RETORNO), PROCESO LAMINADO AL CALOR, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE BG, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 75 - 78 CM, PESO 569 - 610 G.	BALON	2
12	BALÓN PARA BALONCESTO 3X3 = 21 PUNTOS, MARCA APROBADA Y OFICIAL DE FIBA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA EN CUERO SINTETICO, PROCESO LAMINADO, DISEÑO GIUGARO DOCE PANELES PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 72 - 74 CM, PESO 569 - 610 G.	BALON	2
13	SERVICIO: SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSPORTE DE AMBULANCIA BÁSICA CON TRIPULACIÓN, AUXILIAR, CONDUCTOR ATENCIÓN PREHOSPITALARIA.	HORA	40
14	PERSONAL DE APOYO PARA LA ADECUACION DE LOS ESCENARIOS Y LOGISTICA DEL EVENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	PERSONA	5
19	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DEPORTISTAS Y PERSONAL EL CUAL LLEVARÁ A LOS DEPORTISTAS A LOS LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN LA FASE	BUS	1

	DEPARTAMENTAL PARTIENDO DESDE EL MUNICIPIO DEEL ESPINAL, ASÍ MISMO UNA VEZ TERMINADAS LAS COMPETENCIAS TRAERLOS DE REGRESO DESDE EL LUGAR DONDE ESTÁN HOSPEDADOS HASTA EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL, SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN UN (1) BUS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 40 PASAJEROS, EQUIPADO CON TANQUE DE COMBUSTIBLE LLENO AL MOMENTO DE SALIDA, CON DISPONIBILIDAD SEGÚN NECESIDAD DEL CONTRATANTE. EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON CONDUCTOR CAPACITADO Y AYUDANTE, AMBOS VINCULADOS FORMALMENTE Y CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN RUTAS INTERMUNICIPALES. ASÍ MISMO, EL BUS DEBERÁ TENER TODA LA DOCUMENTACIÓN AL DÍA, INCLUYENDO SOAT, REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA VIGENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS. EL VEHÍCULO DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS, DE HIGIENE Y SEGURIDAD, GARANTIZANDO COMODIDAD, CINTURONES DE SEGURIDAD, VENTILACIÓN Y SEÑALIZACIÓN ADECUADA CONFORME A LA NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, MODELO DEL VEHÍCULO SUPERIOR AL AÑO 2020. CON DISPONIBILIDAD DE 6AM A 6PM.		

La propuesta presentada debe acompañar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida de la Función Publica
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Antecedentes medidas correctivas.
- Fotocopia Registro Único Tributario RUT.
- Fotocopia Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Fotocopia Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.
- Antecedentes judiciales
- Propuesta Económica.
- Antecedentes de delitos sexuales
- Antecedentes deudores alimentarios Morosos

Su propuesta y los documentos anexos serán recibidos en las Oficinas del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE. a más tardar el día 30 de julio de 2026 a las 09:00 A.M., ubicada en las Instalaciones del Coliseo la Magdalena en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 PM A 5:00 P.M. o al correo electrónico imdre10@hotmail.com

Una vez revisada la propuesta y los documentos anexos, se le comunicara lo correspondiente. *El valor no debe exceder los* **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MCTE**

Plazo Ocho (08) días

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Esp. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director IMDRE.

EVALUACIÓN PROPUESTA

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE. Procede a realizar la evaluación presentada por la **SERVISUMINISTROS J.A S.A.S. Representante legal ANGELICA PATRICIA ALZATE BOTERO** en respuesta a la invitación efectuada correspondiente al objeto contra actual**. APOYO LOGISTICO Y PREMIACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS DE LA FASE MUNICIPAL Y QUE PARTICIPARAN EN EL ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS 2026.**

RELACION DE SOPORTES DOCUMENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Propuesta En Donde Se Indique El Objeto De Actividades, Obligaciones Y Valor De La Oferta.	✓		
Hoja De Vida Con Sus Respectivos Soportes.	✓		
Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía De La Persona Natural.	✓		
Certificado De Antecedentes Disciplinarios Vigente A La Suscripción Del Contrato. (Procuraduría)	✓		
Certificado De Antecedentes Fiscales Vigente A La Fecha O Suscripción Del Contrato (Contraloría)	✓		
Formulario De Registro Único Tributario RUT	✓		
Constancia De Encontrarse Al Día Con El Pago Del Sistema De Seguridad Social Integral (fotocopia de los recibos de pago del mes de presentación de la propuesta)	✓		

EVALUACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
Análisis general: Se realizará la propuesta la que cumpla con todos los documentos solicitados o que esta correctamente diligenciada se considera propuesta hábil.	✓	
Análisis económico: la propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial del Instituto por ningún motivo se aceptarán propuestas que superen el denominado valor.	✓	
Análisis técnico: el proponente deberá demostrar los estudios con la suscripción del acto, se obliga a aplicar sus conocimientos y su experiencia en el desarrollo de las actividades que son objeto de la presentación de las presentes condiciones generales de la contratación.	✓	

CONCLUSION DE LA EVALUACION: una vez evaluada la propuesta técnica, la económica, son admitidas y por lo tanto se **ACEPTA LA PROPUESTA**.

En consecuencia, se determina que es viable realizar la contratación respectiva.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDRE.

ORIGINAL FIRMADO
Esp. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director IMDRE.

El Espinal, 31 de julio de 2026

Señores.
SERVISUMINISTROS J.A S.A.S.
NIT: 901.751.477-1
Representante legal
KARINA ANDREA BUITRAGO MORENO
C.C. 1.110.592.804 De Ibagué
Dirección: Cr 11 # 12-71 Barrio Caballero Y Góngora.
Ciudad.

Asunto: ACEPTACION Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el decreto ley 1082 de 2015 se le comunica y se le expresa que por medio del presente acto se le acepta incondicionalmente la oferta presentada por usted en virtud del proceso de contratación cuyo objeto es: **APOYO LOGISTICO Y PREMIACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS DE LA FASE MUNICIPAL Y QUE PARTICIPARAN EN EL ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS 2026.**

De conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y la oferta presentada.

Para efectos anteriores me permito sírvase a proceder con la suscripción de la minuta del contrato de prestación de servicios.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Esp. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director IMDRE.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE requiere contratar una Persona jurídica con el fin de que ejecute el siguiente objeto del contrato de prestación de servicios de **APOYO LOGISTICO Y PREMIACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS DE LA FASE MUNICIPAL Y QUE PARTICIPARAN EN EL ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS 2026.**

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en consecuencia, es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con una personal natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades desarrolladas.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE no cuenta con el personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades del objeto del contrato a celebrar.

Analizada la hoja de vida de la entidad, se concluye que la **SERVISUMINISTROS J.A S.A.S. Representante legal ANGELICA PATRICIA ALZATE BOTERO** cuenta con la capacidad y la experiencia para ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de Servicios.

Dada en El Espinal Tolima a los Treinta y Un (31) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
Esp. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director IMDRE.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDRE.

CERTIFICA.

Que **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDRE. NO CUENTA** con personal de planta suficiente con el perfil para ejecutar las labores a realizar con el siguiente objeto de contrato de **APOYO LOGISTICO Y PREMIACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS DE LA FASE MUNICIPAL Y QUE PARTICIPARAN EN EL ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS 2026.**

Por lo anterior se determina que se debe contratar a una persona natural o jurídica con el fin de que ejecute el objeto de actividad antes descrita. "De conformidad con el Literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9.de Decreto 1082 de 2015, "…Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"

Dada en El Espinal Tolima a los Treinta y Un (31) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
Esp. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director IMDRE.

ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE LA CELEBRACION DE UN CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDRE Y SERVISUMINISTROS J.A S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Esp. **EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 1.105.675.580 de El Espinal, en su condición de Director Administrativo código 009 grado 005, conforme al Decreto N. 051 de Enero 02 de 2024, emanado del despacho alcalde, Establecimiento Público de orden Municipal, y quien para efectos de este contrato se denominará IMDRE. Facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en acuerdo 011 de 1998, ley 181 de 1995 y en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, así mismo lo establecido en el artículo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 del 2015 justifica la celebración del contrato con **SERVISUMINISTROS J.A S.A.S. Representante legal ANGELICA PATRICIA ALZATE BOTERO** en la modalidad de contratación Directa por las siguientes consideraciones.

La celebración de este contrato se apoya en lo dispuesto en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 del 2015 que establece las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, Que el inciso segundo del artículo 355º de la Constitución Política preceptúa que "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*.". Que atendiendo las disposiciones legales enmarcadas en la Ley 181 de 1995 el Municipio de El Espinal creó el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE. Requiere de personal capacitado para el **APOYO LOGISTICO Y PREMIACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS DE LA FASE MUNICIPAL Y QUE PARTICIPARAN EN EL ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS 2026.**

A su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 del 2015, el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, las instituciones públicas puedan ejecutar contratos de suministro, servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos. Que en el plan de desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, como componente fundamental de la planeación y la gestión, considerando el Deporte y la Recreación, como estrategias para la reducción de los problemas sociales en los municipios, facilitando así el acceso a los bienes y servicios del sector de manera equitativa, para garantizar el ejercicio efectivo del Derecho al Deporte y la Recreación aportando de esta manera a la convivencia y la paz en el Municipio. Que busca que la recreación y el deporte competitivo y formativo actúen como agentes socializadores e incluyentes en el municipio para la inclusión de

la comunidad a través de la sociedad y comunidad convirtiéndose aquellos en medios de prevención, inclusión e integración social y territorial.
La suscripción del contrato a celebrar busca incentivar a comunidad a la práctica de actividades lúdico deportivas, aprovechamiento del tiempo libre y los hábitos y estilos de vida saludable y la práctica de todo deporte competitivo y de alto rendimiento dándole representación al municipio para lo cual se les conmemora su día con el fin de atender las disposiciones de la ley 181 de 1995. Que la línea del deporte asociado hace referencia a los programas, proyectos y acciones encaminados a facilitar, promover y viabilizar el acceso efectivo de la población a los bienes, servicios y programas del sector en materia de deporte, la recreación y la actividad física, de tal manera que se garantice una oferta de servicios de recreación y deporte, para hacer real el derecho constitucional respectivo, acorde a las necesidades y expectativas de los diversos grupos poblacionales de los municipios, que promueva la integración, la convivencia pacífica y la prosperidad general.

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, que enmarcan el actuar de la Administración Pública, decide celebrar el contrato de **APOYO LOGISTICO Y PREMIACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS DE LA FASE MUNICIPAL Y QUE PARTICIPARAN EN EL ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS 2026.** Y que el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque de acuerdo a las funciones que realiza el instituto se encuentra y no existen las funciones objeto del presente contrato. El contratista se obliga para con el Instituto a desarrollar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada documentos que hacen parte integral del presente contrato. Que la necesidad a satisfacer esta refrendada en la importancia que reviste las funciones que son propias del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE. Desde el punto de vista misional como de gestión se considera necesario contratar una persona jurídica que preste el **APOYO LOGISTICO Y PREMIACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS DE LA FASE MUNICIPAL Y QUE PARTICIPARAN EN EL ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS 2026.** Y que el Instituto **NO CUENTA** con personal de planta suficiente, de conformidad con la certificación expedida por el Director del IMDRE del 16 de diciembre de 2025, con el perfil para ejecutar las labores requeridas. Y con fin de dar cumplimiento lo establecido en lo señalado en el literal h) numeral 4 de artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.**)** Que, por tal motivo, se expidió por el responsable de presupuesto, con cargo a la vigencia 2026, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00095 del 21 de julio de 2026 código 23127 denominado "Juegos Inter Colegiados". Que con fundamento en dicho estudio, se deja constancia escrita por la **SERVISUMINISTROS J.A S.A.S. Representante legal ANGELICA PATRICIA ALZATE BOTERO.** Es la entidad idónea y cuenta con la experiencia suficiente para ejecutar el objeto del presente contrato.

Que el objeto del contrato a celebrar con la **SERVISUMINISTROS J.A S.A.S. Representante legal ANGELICA PATRICIA ALZATE BOTERO.** Es la idónea para prestar los servicios de **APOYO LOGISTICO Y PREMIACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

CAMPEONAS DE LA FASE MUNICIPAL Y QUE PARTICIPARAN EN EL ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS 2026.

Que el valor del contrato a celebrar con **SERVISUMINISTROS J.A S.A.S. Representante legal ANGELICA PATRICIA ALZATE BOTERO** Corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MCTE.** Por las razones antes expresadas, el IMDRE, bien puede suscribir un contrato con el siguiente objeto**: APOYO LOGISTICO Y PREMIACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS DE LA FASE MUNICIPAL Y QUE PARTICIPARAN EN EL ZONAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTER COLEGIADOS 2026.**

Que el plazo de ejecución del contrato a celebrar con **SERVISUMINISTROS J.A S.A.S. Representante legal ANGELICA PATRICIA ALZATE BOTERO. Será** de Ocho (08) días.

El valor del contrato a celebrar con **SERVISUMINISTROS J.A S.A.S. Representante legal ANGELICA PATRICIA ALZATE BOTERO.** Está respaldado por el certificado de disponibilidad No. 00095 del 21 de julio de 2026 código 23127 denominado "Juegos Inter Colegiados". Por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MCTE.**

Que los estudios previos que sirven de fundamento para la celebración del contrato a celebrar con **SERVISUMINISTROS J.A S.A.S. Representante legal ANGELICA PATRICIA ALZATE BOTERO.** Pueden ser consultados en las oficinas del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE ubicadas en las instalaciones del Coliseo la Magdalena de Espinal Tolima.

Dada en el Espinal Tolima a los Treinta y Un (31) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
Esp. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director IMDRE.